

## **RESOLUCIONES DICIEMBRE 2002**

### **ACTA Nº 57 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2002**

**Resolución No. 57-01:** Se aprueba el acta #56, correspondiente a la sesión del 28 de Noviembre del 2002.

**Resolución No. 57-02:** Los responsables de cada entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social deben presentar para la primera reunión del CNSS del mes de enero los indicadores básicos de gestión, a fin de medir los avances en el trabajo realizado.

### **ACTA Nº 58 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2002**

**Resolución No. 58-01:** Se aprueba el acta #57, correspondiente a la sesión del 06 de Diciembre del 2002.

**Resolución No. 58-02:** Se declara desierta la licitación en lo relativo a la selección de una campaña para el lanzamiento del SDSS, por considerar que los mensajes presentados por las cuatro agencias publicitarias no satisfacen las necesidades inmediatas del CNSS y no reflejan las prioridades y la gradualidad de la aplicación de la Ley de Seguridad Social.

**Resolución No. 58-03:** Se crea una Comisión permanente de Publicidad para diseñar y proponer al CNSS la política y el contenido de las campañas publicitarias a desarrollar y recomendar la agencia madre a ser seleccionada por el CNSS. Dicha comisión estará integrada por el Presidente del CNSS, el relacionador publico del CNSS, Ligia Bonetti, Daysi Montero, William Jana y Jorge Chahín Herrera.

**Resolución 58-04:** Se dispone que toda campaña publicitaria de carácter institucional sea previamente conocida y aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en interés de que la misma responda al contenido de la Ley 87-01 y a las políticas y prioridades del CNSS en su calidad de órgano rector del SDSS.

**ACTA Nº 59 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2002**

**Resolución No. 59-01:** Se establece un procedimiento de afiliación, facturación y pago en la Región IV de aplicación provisional durante el período del 1ero de noviembre del 2002 hasta el 28 de febrero del 2003, el cual consiste en los siguientes puntos:

- a) El SENASA acepta provisionalmente durante ese período el convenio de Gestión establecido en el Hospital Jaime Mota, como base contractual entre el SENASA y los Proveedores de Servicios de Salud (PSS) incluidos en los servicios de la Seguridad Social;
- b) El SENASA reconoce como afiliados con carácter provisional a los usuarios de todos los servicios clínicos y quirúrgicos del hospital Jaime Mota y de las UNAP incluidas en los servicios de la Seguridad Social;
- c) Durante el período señalado el SENASA facturará a la Tesorería de la Seguridad Social en función de la cantidad de personas que reciban los servicios del hospital Jaime Mota y de las UNAP incluidas en los servicios de la Seguridad Social;
- d) Se estimará el monto de las asignaciones directas de SESPAS a las PSS incluidas en los servicios de la Seguridad Social en función del comportamiento presupuestario histórico de la Región;
- e) La Tesorería de la Seguridad Social pagará al SENASA en base a la población usuaria de las PSS incluidas en los servicios de la Seguridad Social multiplicado por el costo del Plan Básico de Salud, menos las asignaciones directas de SESPAS a las PSS involucradas;
- f) El SENASA pagará a las PSS incorporadas menos las asignaciones directas de SESPAS;

A partir del 1ero de marzo del 2003 el SENASA deberá haber actualizado y completado el listado de sus afiliados a fin de que la Tesorería proceda a aplicar los procedimientos definitivos establecidos en la ley 87-01.

**Resolución No. 59-02:** Se instruye a la SISALRIL a elaborar una propuesta de procedimiento que permita a los trabajadores(as) que han estado doble cotizando desde antes del 1ro de junio del 2001, optar por el derecho que la ley le otorga de elegir la ARS donde deseen permanecer, de acuerdo al Art. 141 de la ley 87-01, y un procedimiento para los trabajadores (as) que haya sido despedidos y/o desahuciados de las empresas. Esos procedimientos deberán ser sometidos a la decisión del CNSS.

**Resolución No. 59-03:** Se crea la unidad de Coordinación del Programa (UCP) adscrita a la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, la cual velará por la adecuada ejecución de cada componente del Programa de de Apoyo a la Implantación de la Reforma Previsional, que operará como un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y fondos de contrapartida nacional, conforme a los reglamentos establecidos y que será implementada una vez dicho préstamo sea aprobado por el Congreso Nacional.

**Resolución No. 59-04:** Se aprueba la realización del “Taller de Diálogo y Validación Social sobre Cesantía” a ser celebrado los días viernes 17 y sábado 18 de enero del 2003, de acuerdo al informe presentado, y con la participación de una amplia representación del sector empleador, del sector laboral y del sector gubernamental.